

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Prestación de servicios profesionales para la revisión y acompañamiento en aspectos legales de los proyectos misionales relacionados con el fortalecimiento de las Industrias culturales y creativas y de economía naranja de iniciativa institucional y aquellos presentados ante diferentes instancias locales, regionales y nacionales adelantados desde la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio.	
Código BPIN No.	2020080010055	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Agosto de 2022.	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS	
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, en cumplimiento de sus objetivos misionales y en pro del fortalecimiento de la oferta de actividades artísticas y culturales para el disfrute y conocimiento por parte de la comunidad en general, y con el ánimo de generar una dinámica socioeconómica en torno al hacer cultural, desarrolla estrategias que impulsan propuestas de los diferentes sectores culturales, que además de rescatar nuestra tradición, y propiciar espacios de intercambio cultural, son además factores de reactivación económica.</p> <p>En consonancia con la Ley 1834 de 2017 que establece en su Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.</p> <p>De la misma Ley 1834 de 2017 sustraemos de su Artículo 2°. Definiciones. Las industrias creativas comprenderán los sectores que conjugan creación,</p>	

Aprobación: 05/01/15
Versión: 9.0

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor.

De esta forma el Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla desarrolla diversas acciones tendientes al alcance de los cometidos expuestos en la Ley; actividades a desarrollar que obedecen a lineamientos establecidos en el Acuerdo Distrital No. 01 del 26 de mayo de 2020¹, y al Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio para la vigencia 2022; así:

Plan de Desarrollo	Soy Barranquilla
Reto	Soy Atractiva y Próspera
Política	Política ciudad cultural y vibrante
Programa	Industrias culturales y creativas y de economía naranja
Proyecto	Apoyo a Barranquilla Creativa
Meta	Estrategias de sostenibilidad del Área de Desarrollo Naranja -ADN y barrios creativos de la ciudad.
	Número de eventos realizados para el fomento al ecosistema de emprendimiento cultural de la ciudad.

El Decreto Acordal No 0801² de 2020 establece: “son funciones primarias de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, Desarrollar en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el potencial productivo de los agentes y organizaciones que participan en la cadena de valor de las industrias culturales y de la economía naranja, fortaleciendo todos los eslabones y actividades transversales y el diseño de estrategias orientadas hacia la generación o la consolidación de relaciones y entramados de prácticas, circuitos, agentes, organizaciones e instituciones, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente”.

Igualmente, una de sus funciones secundarias establece “Gestionar nuevos recursos de financiación para las industrias culturales, creativas y de economía naranja, a partir de la vinculación de organizaciones productivas culturales a las políticas públicas de fomento financiero y asistencia técnica concebida para el sector”.

¹ Por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Soy Barranquilla”

² POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	<p>Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio requiere adelantar una serie de acciones y procedimientos que buscan fortalecer el hacer cultural, con la consecución de recursos o la vinculación de diversos actores sociales que propendan por ampliar los espacios de participación, creación y desarrollo de iniciativas con enfoque hacia la consolidación de industrias creativas en el Distrito de Barranquilla en el marco de la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo vigente, para lo cual es necesario contar con el personal profesional que acompañe la formulación, presentación y ejecución de proyectos ante diferentes instancias públicas y privadas, de orden local y nacional.</p> <p>En este sentido, de conformidad con certificación emitida por el Secretaria Distrital de Gestión Humana se evidencia que no se cuenta dentro de la planta de personal del Distrito de Barranquilla, con el personal suficiente que acompañe desde su gestión las diferentes acciones a desarrollarse en el alcance de los objetivos expuestos.</p> <p>Con base en lo anterior se hace necesario contratar los servicios de un (1) profesional que cuente con la idoneidad y experiencia para tales propósitos, específicamente en derecho o afines, con formación en planeación, o formulación de proyectos o gestión de la calidad; para el desarrollo de las actividades requeridas.</p>						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							
<p>3.2.1. Objeto contractual:</p>	<p>Prestación de servicios profesionales para la revisión y acompañamiento en aspectos legales de los proyectos misionales relacionados con el fortalecimiento de las Industrias culturales y creativas y de economía naranja de iniciativa institucional y aquellos presentados ante diferentes instancias locales, regionales y nacionales adelantados desde la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio.</p>						
<p>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</p>	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="565 1402 1442 1507"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicios personales temporales</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios personales temporales
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios personales temporales					
<p>3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual</p>	<p>La Ejecución de proyectos misionales, requiere de un equipo interdisciplinario para lo cual se hace necesario el servicio de un profesional en derecho o afines con formación en planeación o formulación de proyectos o gestión de la calidad, para el acompañamiento desde aspectos legales de las actividades que propendan por el fortalecimiento de las industrias creativas en el Distrito de Barranquilla, de esta manera generar diversas estrategias que permitan habilitar plataformas o vitrinas para la promoción de aquellos proyectos</p>						

Aprobación: 05/01/15
 Versión: 9.0

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	productivos en función al hacer cultural que incidan en la reactivación económica y el desarrollo de proyectos productivos.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>Obligaciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. • Cumplir de buena fe el objeto contratado. • Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. • Asistir a las reuniones programadas por la Secretaria de Cultura y Patrimonio o el supervisor del contrato. • Cancelar los valores que por causa impositiva generen la suscripción del contrato. • Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda • Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. • Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep • Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato • Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales • Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.

Aprobación: 05/01/15
Versión: 9.0

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II
- Desarrollar las acciones previstas en las especificaciones del objeto contenidas en el numeral 3.2.3 Especificaciones del objeto contractual.

Obligaciones específicas

EL profesional a contratar tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- Acompañar los procesos que incidan en la planeación de estrategias que fortalezcan y estimulen la creación de industrias culturales en el Distrito.
- Apoyar en la revisión de aspectos legales correspondiente a las propuestas a presentarse en las diferentes convocatorias a nivel nacional
- Acompañar el desarrollo de estrategias ante el sector privado, con el ánimo de habilitar espacios de cooperación para la promoción y posicionamiento de iniciativas culturales para el disfrute y conocimiento de la comunidad en general.
- Acompañamiento en las gestiones realizadas de manera trasversal con las diferentes dependencias del Distrito, en trámites y procesos relacionados con la implementación de proyectos de desarrollo creativo especialmente en aspectos de orden legal, brindando acompañamiento no solo a la Secretaría, sino a la comunidad que se vincule a la ejecución de proyectos.
- Apoyo en la resolución de inquietudes de la Secretaria de Cultura y Patrimonio en asuntos relacionados con el objeto contractual.
- Apoyar el proceso de postulación de los actores e incluso de instituciones locales en convocatorias que reconozcan la cultura como motor de desarrollo en el territorio.

Aprobación: 05/01/15
Versión: 9.0

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la revisión y acompañamiento en aspectos legales de diferentes estrategias para las áreas de desarrollo naranja ADN territorio creativo. • Apoyar en la supervisión del desarrollo de proyectos misionales con las finalidades del objeto
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>El literal h) del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales” la modalidad de selección a aplicase es la contratación directa.</p> <p>Así mismo, el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se refiere a: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000). Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>En la propuesta presentada, el contratista deberá manifestar su condición frente al tratamiento del IVA.</p> <table border="1" data-bbox="613 552 1386 787"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>405110502</td> <td>Apoyo a Barranquilla Creativa -</td> <td>52</td> <td>ICLD</td> <td>\$12.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$12.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	405110502	Apoyo a Barranquilla Creativa -	52	ICLD	\$12.000.000	TOTAL					\$12.000.000
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	405110502	Apoyo a Barranquilla Creativa -	52	ICLD	\$12.000.000														
TOTAL					\$12.000.000														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="566 850 1133 961"> <tr> <td>Número:</td> <td>Ver anexo</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$12.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Oficina De Presupuesto</td> </tr> </table>	Número:	Ver anexo	Valor:	\$12.000.000	Autorizados por	Oficina De Presupuesto												
Número:	Ver anexo																		
Valor:	\$12.000.000																		
Autorizados por	Oficina De Presupuesto																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Las contempladas en el Análisis del Sector proyectado para el presente proceso contractual.</p>																		
<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>El presupuesto oficial con que se cuenta para el presente contrato es la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000), que se pagarán de la siguiente manera:</p> <p>Un primer pago el treinta (30) de septiembre de 2022, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000); dos pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.400.000) cada uno y un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.400.000).</p> <p>Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación del informe de gestión respectivo, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y el pago de impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla</p>																		

Aprobación: 05/01/15
Versión: 9.0

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. ✓ Copia de Cedula de Ciudadanía. ✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado. ✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). ✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. ✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) ✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso que aplique) ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Consulta registro alimentarios morosos ley 2097 de 2021 ✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. ✓ Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. ✓ Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013 artículo 18). ✓ Certificación Bancaria
--	--

Aprobación: 05/01/15
Versión: 9.0

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

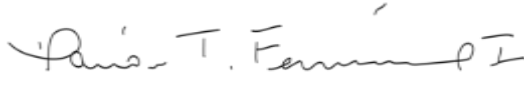
Código: MAGC -F03

3.6.1.2 Experiencia	Ser profesional en derecho o afines con formación en planeación o formulación de proyectos o gestión de la calidad con mínimo diez meses de experiencia laboral en el ejercicio de su profesión.	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	No aplica	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica	
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.2.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</p>	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	RONALD ANDRES CHAVARRO PEÑA
	Identificación del funcionario:	72.264.694
	Cargo:	Asesor de Despacho
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No aplica	

Aprobación: 05/01/15
Versión: 9.0

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2022 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	De acuerdo con lo establecido en el Art. 217 del Decreto 019 de 10 de enero de 2012 ³ . El contrato a celebrar no será objeto de liquidación.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
CARGO:	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO.
Proyectó:	Juan Manuel Romero Merchán, Revisó: Ángel Enrique Vélez / Asesor externo

³ Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.2.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Específico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado – conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Específico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf